



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 296 Fecha: 26/12/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta) N° 253107, que contiene el Informe N° 207-2023-GRC/HRC/DE/UTIC/AI, del Área de Informática, el Informe N° 295-2023-GRC/HRC/UTIC y el Informe N° 313-2023-GRC/HRC/UTIC, de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y el Informe Legal N° 195-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, precisa que, dicha plataforma digital se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, establece la creación del rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el alcance del referido Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que, el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que, dicho marco legal tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI precisa que, el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital". Por otro lado, el artículo 3° establece que, quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital es responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad;

Que, el numeral ii del artículo V de los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, en el ítem de lineamientos señala los requisitos que debe cumplir el Líder de Gobierno Digital, por otro lado, el numeral iii del acotado artículo establece las responsabilidades que éste debe cumplir;

Que, estando a la línea normativa desarrollada precedentemente, mediante el Informe N° 207-2023-GRC/HRC/DE/UTIC/AI, recibida el 18 de octubre de 2023, el Responsable del Área de Informática informó al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que viene realizando las gestiones correspondientes al otorgamiento de las credenciales con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, habiendo validado que el Hospital de Rehabilitación del Callao, no cuenta con un Líder de Gobierno y Transformación Digital designado mediante Resolución Directoral, motivo por el cual recomienda realizar los trámites respectivos para su designación;

Que, en atención al pedido planteado a través del Informe N° 295-2023-GRC/HRC/UTIC, entregada el 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones informó que ante la necesidad de designar a un Líder de Gobierno y Transformación Digital y a efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la Transformación Digital, sugiere su designación como representante del Hospital de Rehabilitación del Callao. Al respecto, mediante el Informe N° 313-2023-GRC/HRC/UTIC, notificada el 09 de noviembre de 2023, también informó que para los efectos de su designación cumple con el perfil y responsabilidades establecidas en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, solicitando que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 195-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para la designación de PETER PERCY HERRERA ALLENDE, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se puede determinar que resulta necesario designar a un responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital del Hospital de Rehabilitación del Callao, el mismo que deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones sobre la materia. Motivo por el cual corresponde que se emita el acto administrativo para su aprobación;

Que, con el visto del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y la del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 296 Fecha: 26/12/23

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 23 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a **PETTER PERCY HERRERA ALLENDE** Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Rehabilitación del Callao, cumpla con las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano y establecen adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", entre otras, sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones cumpla con notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 296 Fecha: 26/12/23

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

M.C. Marco Antonio Adrianzen Costa
Director Ejecutivo
CMP. 18952

Vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text located in the lower-left quadrant of the page.

Small, illegible text block located in the lower-center of the page.